

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, ACUERDO POR EL CUAL SE CONTINÚA CON LAS ACTIVIDADES LABORALES, EL 29 DE JUNIO DE 2020, Y SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA SU CONTINUACIÓN.

La Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con sede en Monterrey, Nuevo León, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; al igual que en lo previsto en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **7/2020** y **8/2020**, de veintidós de mayo y diecisiete de junio ambos de dos mil veinte, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; tomando en cuenta el cambio de color del semáforo epidemiológico de naranja a rojo; y,

CONSIDERANDO

El presente acuerdo se pronuncia con base en lo expuesto en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **7/2020** y **8/2020**, ambos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y anexo aprobado en el primero de los mencionados, los que se tienen por reproducidos para este efecto; así como en atención al cambio del semáforo epidemiológico de color naranja a rojo en la Entidad Federativa sede de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 20.

Esta Magistratura realizó el seguimiento del semáforo epidemiológico de alerta, tanto en el Estado de Nuevo León, sede de este Tribunal Unitario, como de los Estados de Coahuila y Tamaulipas, toda vez que la jurisdicción territorial comprende algunos Municipios de estas Entidades Federativas, de acuerdo con la información oficial vertida al veintinueve de junio de dos mil veinte, por la autoridad de Salud Federal, se conoce que el Estado de Nuevo León, está identificado con semáforo rojo y los dos últimos en color naranja.

Acorde con lo previsto en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **7/2020** y **8/2020**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; éste Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, emite la presente determinación en alcance al diverso acuerdo pronunciado el diecinueve de junio de dos mil veinte, respecto a la continuidad de actividades laborales, de este Órgano Jurisdiccional.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales citadas y las consideraciones expuestas, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20,

ACUERDA

PRIMERO.- Se determina continuar con las labores internas del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, a partir del 29 de junio de 2020, sin atención al público, hasta el 14 de julio del presente año, por lo que serán laborables esos días, pero inhábiles para los efectos procesales; y a partir del 15 de julio de 2020, transcurrirán los términos y plazos

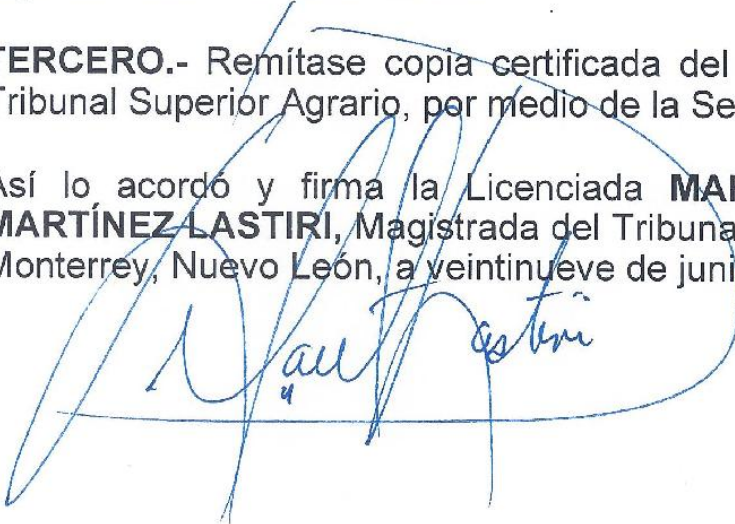
previstos en las normas aplicables, y que se desprendan de los procedimientos respectivos.

Por lo anterior, este Tribunal procederá a reprogramar las audiencias de Ley, en los términos del artículo 185 de la Ley Agraria, a partir del 3 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Este Tribunal Unitario Agrario, fijará la forma y procedimientos mediante los cuales se dará acceso a las partes, asesores o representantes legales, peritos, personal de mensajería, y en general, al público usuario, respecto al acceso a las instalaciones, presentación de escritos o promociones, recepción y devolución de documentos, y asistencia a las audiencias, que será limitada al asesor jurídico y la parte que asesore, así como la atención al público por parte de los Servidores Públicos del Tribunal, la cual será mediante cita o programación, cumpliendo en todo momento las elementales medidas de higiene, previstas en el Acuerdo **7/2020**, y en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, publicados en la página web del Tribunal Superior Agrario; para lo anterior, se fijarán los avisos respectivos en cada área y lugares visibles de este Tribunal.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio de la Secretaría General.

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20; en Monterrey, Nuevo León, a veintinueve de junio de dos mil veinte.



El Licenciado **FERNANDO FRAUSTO JASSO**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el veintinueve de junio de dos mil veinte, la Magistrada de este Tribunal Unitario Agrario, emitió el presente Acuerdo, en cumplimiento a los diversos **7/2020** y **8/2020**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión de veintidós de mayo y diecisiete de junio ambos del año en curso, así como en relación al cambio del semáforo epidemiológico de color naranja a rojo, en el Estado de Nuevo León; por el que se continua con las labores Jurisdiccionales y Administrativas, en los términos ahí precisados; lo que se asienta para los efectos legales.- **CONSTE.**

